



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones**

21 a 25 de mayo de 2012

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Jamaica en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/JAM/3-4)****Jamaica****I. Información general**

1. Sírvanse informar de si el Estado parte está en vías de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
2. Sírvanse aclarar la situación del Pacto en el sistema jurídico nacional. Indiquen si los derechos contenidos en el Pacto han sido invocados ante los tribunales o por estos, bien como fundamento en algún caso o bien como orientación para interpretar las normas jurídicas.

**Artículo 2, párrafo 2
No discriminación**

3. Sírvanse informar de si se prevé modificar el artículo 13, párrafo 2 a), de la Constitución para incluir entre los motivos prohibidos de discriminación la orientación sexual, el estado de salud y otras condiciones de las personas. Informen asimismo al Comité de si se modificará el Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.
4. Agradeceríamos recibir información sobre las medidas adoptadas para combatir y prevenir el estigma y la discriminación de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, como las personas que viven con el VIH y el sida, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT). Especifiquen las

medidas adoptadas para asegurar el disfrute de los derechos consagrados en el Pacto, en particular el acceso al empleo, los servicios sociales, la atención de salud y la educación.

5. Sírvanse informar al Comité de qué forma la Política nacional para los refugiados adoptada en 2009 promueve y protege los derechos socioeconómicos de los refugiados en Jamaica.

Artículo 3

Igualdad de derechos para hombres y mujeres

6. Sírvanse informar al Comité de si el Estado parte ha aplicado o prevé aplicar medidas efectivas, como campañas en los medios de comunicación y actividades educativas en todos los niveles, encaminadas a eliminar los estereotipos de género y las prácticas discriminatorias contra las niñas y las mujeres en el Estado parte. Si la respuesta es positiva, proporcionen información detallada sobre esas medidas e indiquen con claridad sus criterios y objetivos.

II. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho al trabajo

7. Sírvanse informar sobre los efectos de las medidas adoptadas para ampliar el acceso de las mujeres al empleo en la economía formal, en particular, de las medidas dirigidas a las mujeres que viven en zonas rurales.

8. Sírvanse facilitar datos actualizados sobre el empleo en la economía informal, incluidas las características sociodemográficas, el tipo de industria, las horas de trabajo y los ingresos, por diferentes categorías de trabajo. Especifiquen las medidas implantadas para garantizar el acceso a los servicios básicos y la protección social de las personas empleadas en la economía informal, en particular de las mujeres.

9. Rogamos que proporcionen información sobre el proyecto de habilitación económica y el proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad que se mencionan en el párrafo 13 del informe del Estado (E/C.12/JAM/3-4). Faciliten asimismo información sobre los logros concretos del proyecto de habilitación económica.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Agradeceríamos que especificaran las medidas adoptadas por el Gobierno para subsanar las significativas diferencias existentes en la remuneración de hombres y mujeres.

11. Sírvanse proporcionar información sobre el proyecto de política contra el acoso sexual que se menciona en el párrafo 38 del informe del Estado parte.

12. Rogamos que faciliten información sobre las medidas adoptadas para asegurar la seguridad e higiene del trabajo y una remuneración adecuada, especialmente en el sector de la economía informal. Proporcionen también información actualizada sobre el proyecto de ley de salud y seguridad en el trabajo mencionado en el párrafo 40 del informe del Estado parte.

Artículo 8

Derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos

13. Sírvanse informar al Comité de si la Ley de relaciones laborales y conflictos del trabajo de 2006 se modificará para establecer de manera expresa el derecho de huelga. Comenten la información de que en el sector privado con frecuencia se despide a los trabajadores sindicalizados y se les vuelve a emplear bajo contratos a corto plazo.

14. Rogamos que proporcionen información al Comité sobre las medidas adoptadas para promover y amparar el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos en las zonas industriales francas y comenten la información según la cual en esas zonas no está permitida la negociación colectiva para mejorar las condiciones laborales o aumentar el nivel de los salarios mínimos.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

15. Sírvanse proporcionar información sobre la reforma del actual Plan Nacional de Seguros, dirigida a corregir los problemas derivados, entre otras cosas, de las grandes deficiencias de su cobertura y la existencia de una enorme economía informal, que se mencionan en el párrafo 57 del informe del Estado parte.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

16. Agradeceríamos que proporcionaran información actualizada sobre el número de casos de violencia doméstica registrados, incluidas las violaciones conyugales y los abusos sexuales contra mujeres y niños en el ámbito familiar, así como sobre las sanciones impuestas a los culpables.

17. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para eliminar los castigos corporales contra los niños, en particular en las escuelas, las instituciones de guarda de niños y en el hogar, incluidas las medidas adoptadas para aplicar la Ley de atención y protección infantil.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

18. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas sobre la aplicación de los programas nacionales de erradicación de la pobreza. Rogamos que faciliten información acerca de las medidas adoptadas para asegurar que se beneficien de tales programas y medidas de reducción de la pobreza las personas y los grupos desfavorecidos y marginados. Informen también sobre las medidas adoptadas para asegurar que los cimarrones disfruten de acceso a los servicios básicos, como el suministro de agua, la vivienda, el saneamiento, la atención de salud, la educación y la seguridad social, en igualdad de condiciones con las comunidades mayoritarias.

19. Sírvanse indicar las medidas concretas que se hayan puesto en práctica para hacer frente a los agudos problemas existentes en materia de vivienda, por ejemplo, la falta de una infraestructura sanitaria adecuada en las zonas de tugurios urbanos. Se ruega indiquen asimismo las medidas aplicadas para proporcionar una vivienda adecuada a las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, en particular las familias encabezadas por mujeres, las personas con discapacidad y la población de las zonas rurales.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

20. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas aplicadas para reducir el déficit crónico de profesionales de la salud, particularmente en las zonas rurales, que es resultado de la emigración. Se ruega proporcionen también datos sobre la emigración del personal sanitario.

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la alta tasa de embarazos de adolescentes. Indíquese si los recursos de información y servicios de planificación familiar abarcan a todos los segmentos de la población. Sírvanse informar al Comité de si el Estado parte tiene la intención de aumentar el número de razones por las cuales se autoriza el aborto, a fin de hacer frente al problema de la alta tasa de mortalidad materna provocada por los abortos inseguros, clandestinos e ilegales.

22. Se ruega que proporcionen información sobre las medidas adoptadas para reducir los efectos directos e indirectos del consumo de tabaco, incluidas, entre otras, las relativas a la prohibición de fumar en espacios públicos cerrados y los esfuerzos para difundir ampliamente información científica sobre los efectos perjudiciales del tabaquismo, en particular entre los adolescentes, los jóvenes y las embarazadas.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

23. Agradeceríamos que proporcionaran información acerca de las medidas adoptadas para asegurar que las madres adolescentes no se vean privadas de su derecho a la educación y puedan continuar sus estudios.

24. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para mejorar la calidad general de la educación, aumentar el número de maestros, ampliar la disponibilidad de libros de texto y demás material de enseñanza, y mejorar el entorno físico de las escuelas, entre otras cosas, dotándolas de instalaciones adecuadas de suministro de agua y de saneamiento, e informen asimismo de los progresos realizados en la aplicación de esas medidas.

25. Sírvanse proporcionar información estadística desglosada sobre los niños y jóvenes con discapacidad, así como sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para promover, proteger y hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

Artículo 15

Derechos culturales

26. Rogamos que faciliten más información sobre las medidas adoptadas para promover y proteger el derecho a participar en la vida cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Pacto y teniendo en cuenta los párrafos 2 y 3 de la Observación general N° 21 (2009) sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y de otra índole que se hayan adoptado para proteger, preservar y promover el patrimonio cultural y el modo de vida tradicional de las comunidades indígenas, especialmente las comunidades de cimarrones.